



ProInversión

Agencia de Promoción de la Inversión Privada - Perú

**CONCURSO DE PROYECTOS INTEGRALES PARA LA CONCESIÓN DEL
PROYECTO ESPECIAL SISTEMA ELÉCTRICO DE TRANSPORTE MASIVO DE
LIMA Y CALLAO, EN EL TRAMO DE LA LÍNEA 1,
VILLA EL SALVADOR – AV. GRAU**

CIRCULAR N° 005

En virtud de las facultades contenidas en el Numeral 3.1.3.1 de las Bases, el Comité de PROINVERSIÓN en Proyectos de Infraestructura y de Servicios Públicos pone en conocimiento la comunicación del Ministerio de Economía y Finanzas, Oficio N° 1393-2007-EF que se adjunta, en relación con la garantía para cubrir el riesgo de demanda del Proyecto.

Lima, 05 de noviembre de 2007

Jose Chueca Romero
Presidente

*Comité de PROINVERSIÓN en Proyectos de
Infraestructura y Servicios Públicos*



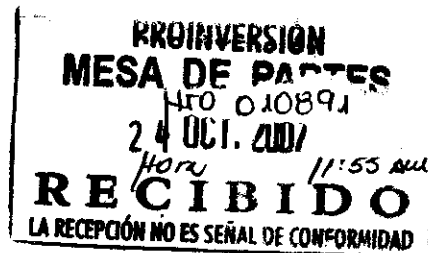
MINISTERIO DE ECONOMIA Y FINANZAS
Despacho Ministerial

Luis Carranza Ugarte
Ministro

Lima, 22 OCT. 2007

OFICIO N° 1393 -2007-EF/10

Señor
DAVID LEMOR BEZDIN
Director Ejecutivo
PROINVERSIÓN
Presente.-



Asunto: Concurso de Proyectos Integrales para la Concesión del "Proyecto Especial Sistema Eléctrico de Transporte Masivo de Lima y Callao, en el tramo de la Línea 1, Villa El Salvador – Av. Grau".

Ref: Oficio N° 214-2007-PROINVERSION/DE

De mi consideración:

Es grato dirigirme a Usted con relación al Oficio de la referencia, en el que solicitan una transferencia de US\$ 21 millones para la constitución del fondo de garantía previsto para cubrir el riesgo de demanda del Proyecto Especial Sistema Eléctrico de Transporte Masivo de Lima y Callao, en el tramo de la Línea 1, Villa El Salvador - Av. Grau.

Al respecto, habiéndose determinado que no es viable la transferencia de bienes inmuebles al fondo de garantía mencionado, y conforme al acuerdo del Consejo de Ministros adoptado en la sesión del miércoles 17 de octubre de 2007, correspondería la transferencia de recursos al fondo. En este sentido, el Ministerio de Economía y Finanzas manifiesta que, dentro del marco de sus competencias, procederá a realizar la transferencia de US\$ 21 millones para constituir el referido fondo de garantía, implementándose dicha medida en el plazo establecido en el contrato de concesión.

Para este efecto, el Ministerio de Economía y Finanzas definirá los mecanismos más adecuados para realizar la transferencia mencionada, los mismos que incluirán la reversión al Tesoro de los saldos no utilizados.

Sin otro particular, aprovecho la oportunidad para expresarle los sentimientos de mi mayor consideración.

Atentamente,